

Nombre y apellidos	Destino actual	Forensía para la que se los nombra
Don Rafael Borrás Pastor	Valencia número 1 (ads. prov.)	Sagunto.
Don Agustín Carrascal Fraile	Zamora número 1 (ads. prov.)	Salamanca número 3.
Don Miguel Fernández Fresneda	Castellón número 2	Castellón número 3.
Don Urbano Casas Marco	Badajoz número 2	Vitoria número 2.
Don Jacinto Rafael Torralba Esteban	Vergara	Bilbao número 6.
Don José Luis Sancho Soria	Posadas	Córdoba número 2.
Don Luis Concheiro Carro	Noya	Santiago número 2.
Don Ramón de Frutos Isabel	Carballo	Orense número 1.
Don Maximino Alberto Torre Carballeda	Los Llanos de Aridane	Tarancón.
Don Carlos Penalba Amorós	Mahón	Jerez de la Frontera número 2.
Don Francisco Serrano Cepedano	Tudela	Calahorra.
Don José Rodríguez Hernández	Valverde del Camino	Aimansa.

Segundo.—No tomar en consideración la solicitud presentada por don José Troncoso Signo, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orense, que interesa su traslado al número 1 de los de la misma capital, toda vez que no hizo uso, en tiempo y forma, del derecho reconocido en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Cuer-

po y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del citado precepto.

Tercero.—Nombrar, atendidas las necesidades del servicio, para las Forensías que a continuación se citan, a los Médicos Forenses adscritos provisionalmente que se relacionan:

Nombre y apellidos	Destino actual	Forensía para la que se los nombra
Don Manuel Fernández Carbayo	Logroño	Cervera del Río Pisuegra.
Don Antonio García Prieto	Navalmoral de la Mata	Almería número 3.
Don José María Paz López	Toledo	Linares.

Estos funcionarios, así como los que, procedentes de adscripciones provisionales, por haber tomado parte en el concurso, sean nombrados para las plazas solicitadas, no quedan sujetos al plazo del año de permanencia en su destino, exigido en el artículo 26.3 del Reglamento Orgánico, por lo que podrán concursar las vacantes que en lo sucesivo puedan ser anunciadas a traslado, sin que haya transcurrido dicho plazo.

Cuarto.—Declarar desiertas las Forensías de Antequera, Azpeitia, Berja, Manacor, Priego de Córdoba, San Sebastián de la Gomera y Valverde de Hierro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda declarar jubilado a don Cesáreo Eire Santalla, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Vista la instancia en la que don Cesáreo Eire Santalla, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Madrid, comprendido en la disposición final primera, apartado 3, de la Ley 101/1966, de 28 de diciembre, ejercita la opción por jubilarse que en ella se regula dentro del plazo que señala el último párrafo del artículo 4.º del Decreto 2160/1973, de 17 de agosto, y de conformidad con lo establecido en tales preceptos,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado a dicho funcionario con efectos desde el día 1 de enero de 1974, debiendo cesar en su expresado cargo el 31 de los corrientes y tomándose como base reguladora de su haber pasivo la suma de sueldo, trienios y pagas extraordinarias que le correspondieran, por aplicación de la citada Ley de Retribuciones, hasta el momento en que cumplió la edad de setenta años.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara jubilado a don Joaquín Colsa Colsa, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Vista la instancia en la que don Joaquín Colsa Colsa, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de

Primera Instancia e Instrucción, con destino en el número 1 de Bilbao, comprendido en la disposición final primera, apartado 3, de la Ley 101/1966, de 28 de diciembre, ejercita la opción por jubilarse que en ella se regula, dentro del plazo que señala el último párrafo del artículo 4.º del Decreto 2160/1973, de 17 de agosto, y de conformidad con lo establecido en tales preceptos,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado a dicho funcionario con efectos desde el día 1 de enero de 1974, debiendo cesar en su expresado cargo el 31 de los corrientes y tomándose como base reguladora de su haber pasivo la suma de sueldo, trienios y pagas extraordinarias que le correspondieran, por aplicación de la citada Ley de Retribuciones, hasta el momento en que cumplió la edad de setenta años.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Córdoba don Vicente Flores de Quiñones y Tomé por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado, 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955, las Ordenes de este Ministerio de 24 de julio y 9 de diciembre de 1959, 25 de mayo de 1964 y 3 de noviembre de 1965, y las Resoluciones de esta Dirección General de 19 de enero de 1968, 15 de diciembre de 1969, 14 de diciembre de 1970 y 4 de julio de 1972; y visto el expediente personal del Notario de Córdoba don Vicente Flores de Quiñones y Tomé, del cual resulta que ha cumplido los setenta y cinco años de edad y desempeñado el cargo de Notario más de treinta,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el número 2 apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1956, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Córdoba don Vicente Flores de Quiñones y Tomé por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, el socorro, también anual de 363.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias (68.000 pesetas), cantidades que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Director general, José Poveda Murcia.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Sevilla.